Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

D. BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

C E R T I F I C O :

Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de enero de 2021, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (5), Adelante IU (4), PP (4), y 100% ANDALUCES (2), y las abstenciones de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Cs (2), con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó, entre otros el acuerdo cuyo dispositivo a continuación se reproduce:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CANTILLANA (SEVILLA).

«Vista la propuesta "Ordenanza Municipal para la regularización de las edificaciones existentes en el municipio de Cantillana", de fecha 28 de enero de 2020.

Visto informe técnico de la arquitecta técnica municipal, referente a la necesidad de establecer una nueva normativa, tras la derogación del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su posterior regulación por el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comprobándose que en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 y el 30 de diciembre de 2020, no se han producido sugerencias ni mejoras ni otro tipo de manifestaciones relacionadas con el anuncio del proyecto de ordenanza a través del registro general del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal para la regularización de las edificaciones existentes en el municipio de Cantillana"***.**

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón*

Código Seguro De Verificación:	dTuMIgk9IQmKYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/02/2021 13:26:18
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	02/02/2021 11:59:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dTuMIgk9IQmKYR2r+UAcdg==		

de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.cantillana.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. *De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita, de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Así mismo estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica https://sedecantillana.dipusevilla.es

Además se remitirá a la Administración del Estado y al departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como la copia autenticada.

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Dña. Ángeles García Macías, en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA
Fdo.: Ángeles García Macías.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Beatriz Crivell Reyes.

Código Seguro De Verificación:	dTuMIgk9IQmKYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/02/2021 13:26:18
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	02/02/2021 11:59:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dTuMIgk9IQmKYR2r+UAcdg==		